



SELO QUINTO. VEINTE  
MAYO AÑOS DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE Y  
SETE.

Simos, de fines, la cada, Hermanos, Inqui falde Coa  
alguna; Guaymas la Silla de Cords. se Cumpla la exequa  
segun se sigue, se haga Las exequias, Anexas que Contra  
re adense efectuado en la Muerte de dho. Sere mis mo de  
fines, Guaymas se hie un de los Propios de la Candi dade de  
mas. reservas, Para su excoucion, de las censuras que se  
quieran, se nombra: al dho. D. fines de guaymas San Ber, D.  
Simon Man, Falon, quienes lo aceptaron, Las lo afoxaron  
al dho. Guaymas sobre el nombram. de Caragila, Para la  
fabrica de la Iglesia Para qual. de esta dilla, auense dho. Por  
Juan Antonio Ruiz present. es. a los dho. d. de dho. dho. la  
sado, aridar Paraello. a Cavallero, cura de dha Iglesia,  
nogudo, Para dha rida, En pensioa. Exaberi dho. En su  
Causa, hallarse Cioa con dho. de Pago de la Alcanara, de  
nos mo sediso. Por el portero, a berrado aridar al admi  
nis tra dor de la en Comienda, de lo dho. Paron hallare. En  
la Cua. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de  
bram. Para dho. Causas, con dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de  
enaron segun se sigue de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de

Señor D. Juan Antonio Ruiz

D. Juan Antonio Ruiz  
Canobas

D. Juan Antonio Ruiz  
Sanchez

D. Juan Antonio Ruiz  
Valencia

D. Juan Antonio Ruiz  
Antenas

D. Juan Antonio Ruiz  
D. Juan Antonio Ruiz

